



**MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Edgardo Félix Canessa Canessa.**

ALGARROBO,

09 MAR 2020

DECRETO N° P

0902



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
7. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 03 de marzo 2020, entre el Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Edgardo Félix Canessa Canessa.
9. Certificado de diasponibilidad Presupuestaria N° 107/2020 de fecha 06 marzo 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en Memorandum N° 08/2020 de fecha 27.02.2020 por medio del cual el encargado de la Unidad de medio Ambiente, Sr. Marcelo Inostroza solicita la contratación de personal para desempeñarse en la temporada estival 2020 en labores de apoyo al programa de Recuperación y Mantenimiento de quebradas y áreas silvestres en la comuna.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Edgardo Félix Canessa Canessa, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, Soltero, nacido el [redacted], con domicilio en [redacted] para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 15 de marzo 2020, por la remuneración imponible de \$ 273.623.- (doscientos setenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos).
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TVC/PAMM./ima

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

